



Rentas y Patentes

EXENTO Nº *E66*
IDDOC: 333973

VISTOS:

RIO BUENO: 19.02.2019

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.

3.- Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 18 de febrero de 2019 que nombra Secretaría Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud de ampliación de giro presentada por la Sociedad Comercial Turismo e Inversiones Tressman Limitada, Rut N° 76.399.046-k, representada por la Sra. María Nelly Ríos Sánchez, Cédula de Identidad N°8.139.123-8.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la Ampliación de giro a "Rotisería" de la Patente Comercial Rol 2-8373 cuyo giro es Cabañas y Camping, con domicilio en el sector de Mantihue Alto de esta comuna, nombre de la contribuyente antes individualizada.

2.- Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.

4.- El interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Paula Hinojosa
PAULA ANDREA HINOJOSA MOYA
ALCALDE (S)

